

Neiva, noviembre ocho (08) de dos mil veintitrés (2023). –

RADICACIÓN:	2023-00435
PROCESO:	PERMISO PARA SALIR DEL PAIS
DEMANDANTE:	ERIKA JULIETH GARCIA LOZANO
DEMANDADO:	CESAR JULIAN CASTRO POLANIA

La señora ERIKA JULIETH GARCIA LOZANO, a través de apoderado judicial presenta demanda de PERMISO PARA SALIR DEL PAIS, contra CESAR JULIAN CASTRO POLANIA, sin embargo, se considera que la misma debe ser inadmitida por cuanto:

1.- Teniendo en cuenta que en la demanda se aporta el correo electrónico del demandado, se ordena realizar la notificación simultánea o previa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

Por tal motivo, es del caso proceder con la inadmisión de la demanda para que se subsanen los yerros materia de inadmisión en los términos del artículo 90 del CGP.

En consecuencia, este despacho **RESUELVE:**

1.- INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva. Al subsanarse la demanda deberá integrarse en un solo escrito la misma.

2.- CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar los yerros anteriormente anotados, conforme lo dispone el artículo 90 del código general del proceso, so pena de rechazo.

3.-RECONOCER personería jurídica al abogado LUIS HERNANDO CALDERÓN GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.729.039 y T.P. No. 184.500 del C.S.J. para que actúe conforme las facultades conferidas en el poder adjunto a la demanda.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

E.C.